AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA ATLÁNTICA (APAZA)

Ley N.º 9949

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA ATLÁNTICA (APAZA)..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 3

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA ATLÁNTICA (APAZA)

N° 9949

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA ATLÁNTICA (APAZA)

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 72 a La Gaceta N.° 72 del 15 de abril de 2021, páginas 2 a 5 del PDF del Alcance; 4 páginas).

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad de Pococí, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos uno dos cinco (N.° 3-014-042125), para que done a la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (Apaza), cédula jurídica número tres- cero cero dos –seis cuatro cinco cinco nueve tres (N.° 3-002-645593), el inmueble de su propiedad descrito a continuación: Finca: cinco dos cuatro seis siete (52467); naturaleza: terreno para la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, Guápiles; situada en el distrito 1, Guápiles; cantón 2, Pococí, de la provincia de Limón. Linderos: al norte, Eliseo Barrantes

Espinoza; al sur, calle; al este, Arcadio Zúñiga y al oeste, Alexis Vargas Vargas. Mide: dos mil ochocientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (2885,84 m2), plano: L- cero ocho nueve seis siete nueve nueve – uno nueve nueve cero (L-0896799-1990).

ARTÍCULO 2

Dicho inmueble será utilizado como instalaciones administrativas y académicas de la citada Asociación, que podrá ejecutar las obras de infraestructura, transformación, ornato y forestación que considere necesarias, para el buen funcionamiento de esta.

Rige a partir de su publicación.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 9949

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 72 a La Gaceta N.° 72 del 15 de abril de 2021

Páginas 2 a 5 del PDF oficial (4 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA ATLÁNTICA (APAZA)

DECRETO LEGISLATIVO N.° 9949

EXPEDIENTE N.º 21.831

SAN JOSÉ – COSTA RICA

Nº 9949

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA ATLÁNTICA (APAZA)

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Pococí, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos uno dos cinco (N.° 3-014-042125), para que done a la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (Apaza), cédula jurídica número tres- cero cero dos –seis cuatro cinco cinco nueve tres (N.° 3-002-645593), el inmueble de su propiedad descrito a continuación: Finca: cinco dos cuatro seis siete (52467); naturaleza: terreno para la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, Guápiles; situada en el distrito 1, Guápiles; cantón 2, Pococí, de la provincia de Limón. Linderos: al norte, Eliseo Barrantes Espinoza; al sur, calle; al este, Arcadio Zúñiga y al oeste, Alexis Vargas Vargas. Mide: dos mil ochocientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (2885,84 m^2), plano: L- cero ocho nueve seis siete nueve nueve – uno nueve nueve cero (L-0896799-1990).

ARTÍCULO 2- Dicho inmueble será utilizado como instalaciones administrativas y académicas de la citada Asociación, que podrá ejecutar las obras de infraestructura, transformación, ornato y forestación que considere necesarias, para el buen funcionamiento de esta.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.26 10:09:43 -06'00'

CARLOS ALVARADO QUESADA

MICHAEL SOTO ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MICHAEL SOTO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.25 18:00:41 -06'00'

MICHAEL SOTO ROJAS
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

1 vez.—(L9949-IN2021541803).